



RAMIRO SÁNCHEZ DE LERÍN GARCÍA-OVIES
Secretario General y
del Consejo de Administración
TELEFÓNICA, S.A.

TELEFÓNICA, S.A. de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

HECHO RELEVANTE

Con ocasión de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de la compañía portuguesa PORTUGAL TELECOM, SGPS, S.A. (PT) para el próximo 30 de junio de 2010, TELEFÓNICA, S.A (TEF), como accionista titular de 76.327.500 acciones representativas, aproximadamente, del 8,51% del capital social, ha solicitado, de conformidad con la legislación portuguesa aplicable, la inclusión de un nuevo punto en el orden del día de la referida Junta, conforme a la propuesta que se adjunta.

El objetivo de esta propuesta es someter a la consideración de los accionistas de PT, para el caso de que dicha Junta acuerde aceptar la oferta presentada por TEF para la adquisición de la participación de PT en Brasicel, N.V. e, indirectamente, en Vivo Participações, S.A, el refuerzo de la actual política de remuneración al accionista, mediante la distribución de un dividendo complementario y extraordinario, de 1 euro por acción, o un importe superior, caso de que así lo proponga el Consejo de Administración de PT, correspondiente al ejercicio 2010.

En Madrid, a 15 de junio de 2010.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
- MADRID -



Propuesta de Telefónica S.A. para la inclusión de un nuevo asunto en el Orden del Día de la Junta General de Accionistas de Portugal Telecom SGPS, S.A., convocada el 30 de junio de 2010

Nuevo punto Dos del Orden del Día:

Considerando que:

1. Portugal Telecom SGPS, S.A. ha adoptado una política de distribución de dividendos consistente, que pondera las oportunidades de negocio del Grupo y las necesidades de financiación de la compañía por fondos propios;
2. De acuerdo con la política general de distribución de dividendos adoptada por el Consejo de Administración, se acordó someter a la aprobación de la Junta General de Accionistas la distribución, para el ejercicio 2009, 2010 y 2011, de un dividendo por acción de € 0,575, quedando dicha propuesta subordinada a las condiciones de mercado y a la situación financiera de Portugal Telecom SGPS, S.A. en cada momento.
3. Portugal Telecom SGPS, S.A. ha reforzado a lo largo del tiempo su compromiso de ofrecer retornos atractivos a sus accionistas y simultáneamente, mantener e incluso incrementar, su flexibilidad financiera para continuar realizando inversiones en nuevos productos y servicios.
4. La propuesta de Telefónica, S.A. referida en el Punto Uno del Orden del Día, una vez aceptada, contribuirá a reforzar sustancialmente la situación financiera de Portugal Telecom SGPS, S.A., permitiendo, asimismo, la implementación de una política de adquisiciones de inversiones financieras estratégicas alternativas a la participación en Brasilcel, N.V. y, al mismo tiempo, reducir considerablemente la deuda financiera, incrementar los fondos propios y mantener un nivel adecuado de liquidez que permita consolidar y reforzar la mencionada política de distribución de dividendos.
5. La concretización de la propuesta de Telefónica, S.A., dirigida a reforzar la política de retribución al accionista de Portugal Telecom SGPS, S.A., resulta ventajosa para todos sus accionistas ya que permite incrementar sustancialmente la remuneración al accionista a través de la distribución de un dividendo extraordinario, al margen del pago de dividendos calculados de acuerdo a los beneficios ordinarios devengados anualmente;
6. El contrato de compraventa de la mencionada participación será celebrado, y la correspondiente transacción concluida, total o parcialmente, de acuerdo a las alternativas previstas en la propia oferta de Telefónica, S.A. y en conformidad con las condiciones en ella previstas, durante el ejercicio de 2010, permitiendo la atribución, de un resultado extraordinario, sin que se comprometa el plan de negocios definido por el Consejo de Administración;



7. El mencionado contrato generará, seguramente, plusvalías significativas y extraordinarias para Portugal Telecom SGPS, S.A., permitiendo, sin perjuicio de la dirección de los negocios sociales por el Consejo de Administración, la distribución de un dividendo complementario y extraordinario;
8. La propuesta de aplicación de resultados es de exclusiva responsabilidad del Consejo de Administración y está subordinada a lo establecido en las disposiciones legales portuguesas, así como en los Estatutos de Portugal Telecom SGPS, S.A. ("Estatutos");
9. La facultad de la Junta General de establecer una política de refuerzo de la remuneración de los accionistas, estableciendo la distribución de un dividendo complementario y extraordinario, no está prohibida por la Ley ni por los Estatutos de Portugal Telecom SGPS, S.A..

De acuerdo con lo anterior, se propone para su deliberación:

En el supuesto de que sea aprobada la propuesta de Telefónica, S.A. recogida en el Punto Uno del Orden del Día con respecto a la adquisición de la participación de las sociedades del Grupo Portugal Telecom en la compañía Brasilcel, N.V., se propone que, como complemento a la actual política de distribución de dividendos y respetando el porcentaje mínimo de beneficios distribuibles previsto en los Estatutos, se distribuya también a los accionistas, con respecto al ejercicio 2010, un dividendo complementario y extraordinario de € 1,00 por acción, o superior si así lo acuerda el Consejo de Administración, pudiendo éste modificar, o completar el acuerdo adoptado por la Junta General, en el caso de que sea necesario, con el objeto de asegurar su correcta ejecución.

Telefónica S.A.

Madrid, 14 de junio de 2010